



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2013 - AÑO DEL 60° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACION DE MISIONES"

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 12/13 Letra DEM Cde.	
ENTRÓ	SALIÓ
Día 30	
Mes 08	
Año 2013	

Ciudad de Puerto Iguazú, 29 de Agosto de 2013.

Expediente N° 12/13 Letra "DEM"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú	
GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
5	8-9
122113	01
	DEM
	30
	08
	2013

ORDENANZA N° 30/13.-

VISTO:

El vencimiento del convenio firmado entre La Municipalidad de Puerto Iguazú y Gendarmería Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la nota presentada por la Gendarmería Nacional en fecha 14 de marzo de 2013, en donde solicita la Renovación conforme lo determina la Cláusula séptima del citado convenio.

Que las causales invocadas a la firma inicial del convenio vigente.

POR ELLO:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: PRORROGASE en todos sus términos el convenio suscripto entre la Municipalidad de Puerto Iguazú y Gendarmería Nacional, Ordenanza N° 22/10 y Ordenanza N° 24/11, por el término de 24 (veinticuatro) meses desde el 24 de febrero del 2013 y hasta el 24 de febrero del 2015, conforme a la cláusula séptima del citado convenio.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Art. 88 Inc. "e" de la Carta Orgánica Municipal. Cumplido Archívese.


DOMINGO MARTINEZ
Secretario Legislativo
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




SÁNCHEZ LUIS TEODORO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú